

POSTURA DEL CONEVAL SOBRE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Resultado 14. Mejora del desempeño de la política de desarrollo social como resultado de la evaluación de las políticas y programas sociales.

Deber ser:

- Planeación Institucional 2007-2013 del CONEVAL.- “Evaluar las políticas y los programas sociales para mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social”
- Lineamiento séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.- La información relacionada a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, deberá contener al menos (...) III. Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de la dependencia o entidad respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos”

Posición CONEVAL:

El CONEVAL sí contribuye a mejorar la política de desarrollo social como resultado de la medición y análisis de la pobreza y de la evaluación, y sí tiene indicadores suficientes para medir lo establecido en el deber ser.

En el deber ser se establecen tres aspectos a medir:

- a) Evaluar las políticas y los programas sociales.
- b) Contribución en la mejora del desempeño de la Política de Desarrollo Social.
- c) Tener indicadores por cada objetivo estratégico

El CONEVAL sí tiene indicadores para medir en qué grado cumple con las atribuciones de evaluar las políticas y los programas sociales y sí tiene indicadores suficientes para medir en qué grado contribuye a mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social. Los indicadores son los siguientes: Porcentaje de programas que mejoraron su calificación en la evaluación de Consistencia y Resultados (ECR); Porcentaje de dependencias coordinadoras de sector relacionadas con el Desarrollo Social que cuentan con un Documento de Trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones externas; Porcentaje de programas que difunden su evaluación externa anual en Internet; Informe de Evaluación de las Políticas y los Programas de Desarrollo Social; Porcentaje de temas evaluados por el CONEVAL que cuentan con al menos una recomendación respecto al total de temas evaluados, y “Número de acciones que ha implementado la APF y/o los Gobiernos Locales para mejorar la Política de Desarrollo Social”.

La definición del CONEVAL de mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social significa que éste tenga “más y mejores instrumentos para contribuir a su planeación, operación, ejecución y evaluación” lo cual se mide con los primeros indicadores citados. De manera integral el CONEVAL

POSTURA DEL CONEVAL SOBRE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

mide la contribución en la mejora en el desempeño de la Política de Desarrollo Social como resultado de la medición y análisis de la pobreza y de la evaluación de las políticas y programas sociales con los indicadores que se citan posteriormente.

Conclusión del grupo auditor:

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2008 y el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de Programas Federales 2008, elaborados en 2009 por el CONEVAL con información de las evaluaciones realizadas a los programas sociales en 2008, contienen 30 recomendaciones diferentes, las cuales no se presentan clasificadas conforme a los conceptos contenidos en la definición de “Mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social”: planeación, operación, ejecución y evaluación, establecida por el Consejo, lo que no permite verificar el rubro para el que fueron emitidas. Asimismo, que para 2009 el CONEVAL definió seis indicadores para evaluar la mejora en el desempeño de la política de desarrollo social como resultado de la evaluación de las políticas y los programas sociales. El grado de agregación de las recomendaciones emitidas y los indicadores definidos no permiten medir la contribución de la evaluación de las políticas y los programas sociales en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social.

Comentarios CONEVAL

El grupo auditor concluye que el nivel de agregación no permite identificar de manera desagregada la contribución de la evaluación en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la Política de Desarrollo Social. Al respecto, el CONEVAL considera que su normativa no implica obligatoriedad para identificar a qué proceso se direccionan las recomendaciones.

En apego al Manual Operativo de la Auditoría Especial del Desempeño que establece que en caso de controversia en la interpretación de la norma será necesario recurrir a terceros especializados, el CONEVAL solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley General de Desarrollo Social que cita: “en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría”, la interpretación del deber ser y la Secretaría de Desarrollo Social, respondió lo siguiente:

“... esta Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia considera que el CONEVAL podrá emitir recomendaciones en forma integral y coordinada a fin de contribuir en la toma de decisiones en materia de política de desarrollo social, sin que esto implique necesariamente una división metodológica o práctica entre sus objetivos, a saber: análisis y medición de la pobreza y evaluaciones de los programas sociales. En ese sentido, se hace implausible diferencias con claridad la naturaleza de sus recomendaciones. A mayor abundamiento, la imbricación de los objetivos antes

POSTURA DEL CONEVAL SOBRE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

señalados tiene su origen en un mismo propósito; elaborar políticas sociales efectivas en el combate a la pobreza”

“De igual forma esa Unidad coincide, tal y como la entidad que usted encabeza informó a la ASF, con que las recomendaciones derivan del análisis conjunto de las evaluaciones de los programas sociales y de la información de análisis y medición de la pobreza, de esta forma, las recomendaciones no pueden ni deben aislarse exclusivamente como de medición de la pobreza y de evaluación de la política de desarrollo social ya que irían en contra de los ejes transversales y el principio de integralidad contenidos en la Planeación Institucional 2007-2013 del CONEVAL”.